



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2025-MPA/A

Aija, 21 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2025 de fecha 20 de febrero del 2025, el INFORME N° 01-2025-MPA/ALE/HJIM de fecha 30 de enero del 2025, el INFORME N° 122-2025-MPA/OGOTO-CONTB/CMHA, de fecha 12 de febrero del 2025, el INFORME LEGAL N° 013-2025-MPA/ALE/HJIM, de fecha 14 de febrero del 2025, presentado al pleno del concejo; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) – Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y las estrategias para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). (Texto según el artículo 1 de la Ley N° 30436, modificado según el artículo 1 de la Ley N° 31493). El Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", con el objetivo de establecer las disposiciones para regular la operatividad del mencionado Sistema, con la finalidad que los hogares cuentan con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH), y se certifique, ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, mediante el INFORME N° 01-2025-MPA/ALE/HJIM de fecha 30 de enero del 2025, suscrito por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Aija, remite al Gerente Municipal el proyecto del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE para el año 2025, indicando que nace de la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la IULE como integrante del SISFOH (...);

Que, mediante el INFORME N° 122-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la oficina de presupuesto y contabilidad, adjunta el reporte de proceso presupuestario del año 2025, de la Meta: 0037, Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

 municipialaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Municipalidad Provincial de Aija

 mesadepartesmuniaija@gmail.com

 Portal web: www.gob.pe/muniaija

 @muniaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, mediante el INFORME LEGAL N° 013-2025-MPA/ALE/HJIM, de fecha 14 de febrero del 2025, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Aija, OPINA que, es procedente continuar con el trámite administrativo de aprobación del proyecto del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE de la Municipalidad provincial de Aija, con un presupuesto de S/. 21, 068.00 (Veinte y un mil sesenta y ocho con 00/100 soles) para su ejecución en el año 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

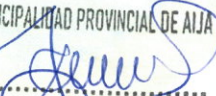
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE** de la Municipalidad provincial de Aija, con un presupuesto de S/. 21, 068.00 (Veinte y un mil sesenta y ocho con 00/100 soles) para su ejecución en el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Unidad Local De Empadronamiento Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás oficinas que correspondan, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

 muniprovincialaija@gmail.com

 mesadepartemuniaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: www.gob.pe/muniaija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Municipalidad Provincial de Aija

 @muniaija